

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35440 MADRID

Edicto.

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 26/2009 por auto de fecha catorce de octubre de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor sociedad cooperativa de viviendas parque Príncipe Valdeluz, con C.I.F. F-84985613 con domicilio en avenida del manzanares n.º 2. 28011 de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 14 de octubre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090074698-1